



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y BOLSA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una plaza de personal laboral temporal, de Ingeniero/a Técnico Industrial, adscrito al servicio de Urbanismo, Grupo A2, nivel 20.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con arreglo a las presentes bases y a la normativa de aplicación.

A este proceso selectivo le será aplicable el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; así como la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte del proceso selectivo, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

1) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros

incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2) Capacidad: Para poder participar en el presente proceso selectivo se requiere poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

3) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Diplomatura en ingeniería industrial, admitiéndose titulación superior.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias para participar en las pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), según modelo que consta en Anexo I, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que establece el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El resto



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

de las publicaciones se llevarán a cabo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuando la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el encargado del servicio antes de ser certificadas. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia compulsada del título académico, exigido en el punto quinto de la base segunda.
- Curriculum Vitae.
- Abono de la tasa correspondiente a los derechos de examen de cuantía 30 euros, que deberá abonarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Herencia siguiente: ES30-2105-5002-9734-00002759, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso original junto con la solicitud y resto de documentación requerida, indicando en el resguardo de ingreso la cantidad correcta en concepto de derechos de examen y la plaza a la que se opta. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- En caso de acreditar experiencia laboral: Contrato de Trabajo acompañado de la vida laboral o en su defecto Certificado de servicios previos, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, expedido por la entidad para la que se hubieran prestado dichos servicios, acompañado igualmente de la vida laboral.
- En caso de presentar formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar, presentar copia de los títulos acreditativos, en los que conste el número de horas de los cursos y/o seminarios realizados relacionados específicamente con el puesto a cubrir.
- Se acompañará Anexo I de solicitud junto a la anterior documentación.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de 5 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Tablón de

Edictos del Ayuntamiento, y se otorgará un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.

En la misma resolución en la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos se hará constar la designación nominal del Tribunal Calificador, así como el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de la fase de oposición.

Si no hubiera reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva. En caso contrario, se resolverán las reclamaciones y/o subsanaciones que se presenten con la aprobación de la lista definitiva.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- Presidente/a: La Arquitecta Técnica Municipal.
- Secretario/a: Secretaria del Ayuntamiento o personal en quien delegue.
- Vocales: 3 empleados públicos.

La pertenencia a este Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, sin que su número pueda ser menor de tres.

A la abstención y recusación de los miembros del Tribunal se aplicarán los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El proceso de selección se realizará mediante concurso-oposición, que constará de dos fases. La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Fase de concurso: 30 puntos.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

Fase de oposición: 70 puntos.

1ª.- Fase de concurso:

La fase de concurso supondrá un máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a).- Por titulación universitaria distinta a la de admisión en este proceso y relacionada con el puesto de trabajo= máximo 5 puntos, a razón de 2,5 puntos por título.

b).- Por experiencia profesional: máximo 20 puntos.

- En la Administración Pública, en función del tiempo trabajado en puestos de trabajo como funcionarios o en régimen laboral que guarden similitud con el contenido técnico y especialización al de la plaza convocada, a razón de 0,30 puntos por cada mes de servicio.

- En la empresa privada, en función del tiempo trabajado en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización al de la plaza convocada, en el ejercicio libre de la profesión o en trabajo por cuenta ajena a razón de 0,15 puntos por cada mes de servicio.

c) Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento específicos, relacionados directamente con la plaza convocada con un máximo de 5 puntos.

- De 400 o más horas: 2 puntos.
- De 300 o más horas: 1,5 puntos.
- De 200 o más horas: 1 puntos.
- De 100 o más horas: 0,75 puntos.
- De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- De 10 a 50 horas: 0,10 puntos.

2ª.- Fase de oposición= 70 puntos.

La fase de oposición, con un máximo de 70 puntos, la componen dos pruebas, suponiendo la primera prueba un máximo de 20 puntos (examen test) y la segunda un máximo de 50 puntos (caso práctico).

1ª Prueba.- Ejercicio tipo test (20 puntos):

Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del temario que figura como Anexo I, durante un tiempo máximo de una hora. Por cada pregunta del ejercicio se propondrá cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

Por cada tres respuestas erróneas se invalidará una correcta. Las preguntas no contestadas no se penalizarán. El Tribunal determinará el número de preguntas necesarias para obtener la calificación de 10 puntos antes de conocer la identidad de los/as aspirantes. Calificándose de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar la prueba.

Tiempo máximo de duración: una hora, que se podrá modificar a criterio del Tribunal.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados quienes no alcancen el mínimo de 10 puntos.

2ª prueba.- Ejercicio práctico (50 puntos):

Dos casos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el temario, en un tiempo máximo de dos horas.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 25 puntos cada uno. Debiendo obtener el opositor obtener un mínimo de 12,50 puntos en cada ejercicio para superar la fase de oposición.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE CANDIDATOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

El Tribunal de Selección, tras calificar primero la fase de concurso, calificará los ejercicios de la fase de oposición, publicando la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, proponiendo al Ayuntamiento al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación y, de acuerdo con dicha propuesta se notificará al interesado/a para que, en el plazo de cinco días hábiles, presente la documentación que se detalla en las bases de esta convocatoria, acreditativos de las condiciones de capacidad, que son:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

- En caso de aspirante con discapacidad, certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por la falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación obtenida.

OCTAVA. BOLSA DE TRABAJO.

Con el resto de los candidatos que hubieran superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, se formará una Bolsa de Trabajo con una duración de tres años, a contar desde la fecha de su aprobación mediante Resolución de la Alcaldía; a los efectos de cubrir posibles bajas o vacantes que se pudieran producir, por orden decreciente según la puntuación total obtenida en el proceso.

NOVENA. JORNADA DE TRABAJO Y FUNCIONES.

La jornada de trabajo será de media jornada y régimen de horarios de 8 a 15 horas.

Las funciones serán las específicas del puesto de trabajo que, según la RPT, son las siguientes:

Funciones que constituyen el objeto peculiar de la carrera y profesión de Ingeniero Técnico y en particular. Confección de proyectos y presupuestos de obras, memorias, memorias valoradas, servicios e instalaciones municipales que no requieran por su cuantía o naturaleza de proyecto técnico suscrito por Ingeniero y/o Arquitecto Superior.

Emisión de informes previos al otorgamiento o denegación de los actos de edificación y uso del suelo sujetos a licencia, cuando dichos actos prevean obras, servicios o instalaciones eléctricas, industriales, etc.

Emisión de informes relativos al otorgamiento, denegación o control de licencias de apertura de establecimientos, industrias clasificadas, espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de los reservados a otros facultativos, al servicio del Municipio.

Cometidos diversos relacionados con el mantenimiento de los edificios de servicio público municipal, sin perjuicio de los reservados al Aparejador.

Cometidos diversos relacionados con el mantenimiento y funcionamiento de los servicios de suministro de agua potable, alumbrado público y alcantarillado, infraestructuras en general, en aspectos de su competencia.

Cometidos diversos relacionados con la conservación y mantenimiento de vías públicas, plazas, parques y jardines, en aspectos de su competencia.

Funciones de coordinador de seguridad y salud en las obras e instalaciones que lo requieran.

DÉCIMA: PERIODO DE PRUEBA.

De entre los miembros del Tribunal, el Presidente, la Secretaria y la Directora del Departamento Técnico, se constituirán como Comisión de Evaluación del aspirante que resulte nombrado, la cual se reunirá en el término de tres meses desde el inicio del contrato del aspirante seleccionado al objeto de proponer a la Alcaldía su continuidad o su cese en el puesto de trabajo.

Caso de no proponerse el cese se entenderá que el contenido de la propuesta es la continuidad.

La propuesta de cese, en su caso, deberá de justificarse en la falta de capacidad para el desempeño del puesto de trabajo manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. Dicha propuesta de cese se pondrá en conocimiento de la Alcaldía, que adoptará la resolución correspondiente.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I Solicitud de Admisión al proceso selectivo para la constitución de una plaza por concurso-oposición de



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

Ingeniero/a Técnico industrial del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real).

D/Doña....con DNI número.... y domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de....calle...número... y teléfono.....EXPONE:

Primero.- Que habiendo sido convocado proceso de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de ingeniero Técnico Industrial, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número...de fecha....

Segundo.- Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercera.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida a las mismas.

Por todo ello, solicita que se admita esta solicitud para su inclusión en el proceso de selección de la plaza indicada.

En, a....de.....2018.

El solicitante,

Firmado.....

ANEXO II Programa de materias para acceso al puesto de Ingeniero Técnico industrial, mediante concurso-oposición

Tema 1: El procedimiento administrativo: concepto. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento administrativo. La revisión de actos en vía administrativa. Responsabilidad de la Administración.

Tema 2. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias e instalaciones industriales.

Tema 3. Espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas. Normativa vigente.

Tema 4. Comunicaciones ambientales, licencias ambientales y autorización ambiental integrada. Normativa vigente. Tramitación de licencias. Delegación en las entidades locales.

Tema 5. Impacto ambiental. Normativa vigente.

Tema 6. Propiedades físicas del sonido. Medida de presión, intensidad y potencia. Contaminación acústica. Normativa vigente. Ordenanza Municipal.

Tema 7. Protección del Medio Ambiente. Contaminación atmosférica. Contaminación por afluentes líquidos.

Tema 8. Accesibilidad en el entorno urbano y edificación de pública concurrencia. Normativa vigente.

Tema 9. Abastecimiento de agua potable. Obras de captación, conducción y tratamientos. Regulación y almacenamiento. Distribución. Tipo de redes.

Tema 10. Redes urbanas de saneamiento. Tratamiento y vertido de aguas residuales. Ordenanzas municipales.

Tema 11. Alumbrado público, metodología y tipos. Reglamento electrotécnico de baja tensión, instalaciones de alumbrado exterior. Real Decreto 1890/2008.

Tema 12. Distribución de energía eléctrica: diseño, trazado y tipología de la red de suministro.

Tema 13. Documento básico Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación.

Tema 14. Documento básico Protección frente al ruido del Código Técnico de la Edificación.

Tema 15. Documento básico Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación.

Tema 16. Reglamento electrotécnico para baja tensión. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificación e inspección.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

Tema 17. Instalaciones de alumbrado público. Luminarias. Lámparas. Soportes. Canalizaciones y conductores.

Tema 18. Optimización energética en las instalaciones de alumbrado público.

Tema 19. Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

Tema 20. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Acometidas. Instalaciones de enlace. Instalaciones de puesta a tierra. Corrección de potencia reactiva.

Tema 21. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Locales de pública concurrencia. Locales con riesgo de incendio o explosión. Locales húmedos y mojados.

Tema 22. Instalaciones de gas, tipología y disposición. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias. Puesta en servicio de instalaciones. Mantenimiento y controles periódicos.

Tema 23. Instalaciones de calefacción. Estimación de la carga térmica. Equipos de medidas, protección y seguridad.

Tema 24. Instalaciones de calefacción y aire acondicionado. Esquemas, principios de funcionamiento, componentes, tareas de mantenimiento.

Tema 25. Normativa reguladora de las medidas de prevención y control de la legionelosis.

Tema 26. Aparatos elevadores y Seguridad en las máquinas.

Tema 27. Instalaciones de protección contra incendios. Reglamentación. Puesta en marcha de establecimientos industriales. Inspecciones periódicas. Medidas correctoras.

Tema 28. La prevención de incendios en edificios turísticos, sanitarios y la autoprotección en los centros docentes.

Tema 29. Conceptos básicos de telefonía. Comunicaciones móviles. Redes de telecomunicaciones. Descripción de los diversos tipos.

Tema 30. Antenas de telefonía móvil. Régimen jurídico.

Tema 31. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral. Inspecciones de trabajo.

Tema 32. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio de seguridad y salud.

Tema 33. Ley de prevención de riesgos laborales. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación y planificación.

Tema 34. Organización pública y privada de la prevención.

Tema 35. La actividad preventiva en el sector de la construcción. La figura del promotor, contratista y subcontratistas. Documentación en las obras.

Tema 36. Coordinación de Actividades empresariales. El coordinador de seguridad y salud.

Tema 37. Ley de Contratos del Sector Público, procedimiento y forma de adjudicación de las obras.

Tema 38. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obra pública.

Tema 39. Contratación de obras en las Corporaciones Locales. Los proyectos de obras. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Supervisión del proyecto. Aprobación técnica.

Tema 40. Los pliegos de cláusulas administrativas. Los pliegos de prescripciones técnicas. El expediente de contratación. La adjudicación del contrato. Resolución del contrato. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y recepción.

Tema 41. Ejecución del contrato de obras. Potestad de la Administración: Especial referencia a la potestad de la modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

Tema 42. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 43. El Replanteo. La duración de obra. Certificaciones. Modificación del contrato de obras y proyectos reformados. Revisión de precios.

Tema 44. Ejercicio de las facultades de disciplina urbanística. Procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad urbanística en Castilla-la Mancha. Suspensión de las obras. El Reglamento de Disciplina Urbanística.

Tema 45. Normas subsidiarias de planeamiento de Herencia. Suelo urbano.

Tema 46. Intervención en la edificación y usos del suelo; licencia urbanística, naturaleza y régimen jurídico. Ordenes de ejecución.

Tema 47. T.R. Ley de ordenación del Territorio y la actividad urbanística, LOTAU, Régimen del Suelo Rústico.

Tema 48. T.R. Ley de ordenación del Territorio y la actividad urbanística, LOTAU, Licencias urbanísticas, de usos y actividades .

Tema 49. Reglamento del Suelo rústico. La calificación urbanística.

Tema 50. Instrucción técnica de Planeamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el

recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso estime pertinente.

En Herencia (Ciudad Real) a 10 de enero de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.- D. Sergio García-Navas Corrales